# ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la Ciudad de Luque a los 27 días del mes de enero del 2026, se procede a recepcionar en forma definitiva los trabajos de la Obra: **"REPARACIÓN DE UN AULA EN PLANTAALTA PARA LA ESC. BÁS. N° 2655 VERGEL LUQUEÑO, DE LACIUDAD DE LUQUE",** adjudicado según **CONTRATO DE OBRA N° 31/2025**, y ejecutados por la empresa **LBB CONSTRUCCIONES** ----------

Los trabajos de **"REPARACIÓN DE UN AULA EN PLANTA ALTA PARA LA ESC. BÁS. N° 2655 VERGEL LUQUEÑO,"**, fueron ejecutados de acuerdo a verificaciones llevadas a cabo por la Dirección de Obras y Públicas Municipales, en general se hallan en buenas condiciones, habiéndose recepcionado provisoriamente en fecha **28/11/2025**, ----------

Cabe aclarar que el plazo de 60 (sesenta) días establecido para la Recepción Definitiva, conforme a lo dispuesto en el apartado **"INDICADORES DE CUMPLIMIENTO"** del Pliego de Bases y Condiciones, se cumplió en fecha **martes 27/01/2026.**

Por lo expuesto, se procede a la **Recepción en forma Definitiva** de la obra por parte de la Municipalidad de Luque como ente fiscalizador a pedido del contratista **LBB CONSTRUCCIONES**, responsable de la ejecución de los trabajos, según se establece en el apartado **INDICADORES DE CUMPLIMIENTO** del pliego de bases y condiciones del contrato **(PBC)**:

***RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS***

***La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de:*** *60 días posteriores a la recepción provisoria del contrato, esta última se realizará con el certificado final de los trabajos. -*

*- El fiscal de obra enviará al contratista las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, en el plazo de: 30 días de la recepción provisoria., entendiendo que la empresa será responsable enteramente de subsanar los defectos señalados por la fiscalización antes del plazo para la recepción definitiva de los trabajos. Si la contratista no subsanase los defectos señalados en los plazos establecidos, se reiterará la notificación y se prorrogaran los plazos para la recepción definitiva del contrato por un periodo de 15 (quince días calendario), después de los cuales, de persistir la situación, se tomará como un incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas con el municipio y se notificará a las instancias correspondientes, quedando configurado el supuesto para rescisión de contrato por causales imputables a la empresa contratista, conforme al Artículo 72.- Terminación de los contratos. INCISO A) de la LEY 7021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS y el apartado OTRAS CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO del pliego de bases y condiciones.*

Dicho esto, se aclara que, para este punto, también se tiene en cuenta el **NUMERAL 6 "GARANTIA DECENAL"** del **INCISO E "RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y GARANTÍAS"** de los **ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS**, publicados en el portal del **SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP)** como parte integra del pliego de bases y condiciones del contrato en cuestión, donde se establece cuanto sigue: ----------

Arq. Aldana Zarahi Cabrera Quintero
Reg. Prof. N° 4219
C.I. N° 5.705.901

Hugo Iván González Ayala
Administrador de Contratos
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipal

## 6. GARANTÍA DECENAL

El contratista es responsable de pleno derecho y por un periodo de diez (10) años a contar desde la fecha de la recepción provisoria, de los daños resultantes de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constitutivos, si la legislación en vigor así lo establece. Para exonerarse de esta responsabilidad el contratista deberá probar que los daños provienen de una causa ajena.

Habiendo aclarado los puntos detallados anteriormente, se recepcionan los trabajos del contrato, firmándose el acta de tres copias de un mismo tenor y en total acuerdo del representante de la Municipalidad de Luque y el Contratista, en prueba de conformidad, entendimiento y no objeción de lo manifestado en la presente acta. ----------

**Representante de la Empresa Contratista**

LBB CONSTRUCCIONES
De Leopoldo Benitez Barrios
RUC 945.927-8

Hugo Iván González Ayala
Administrador de Contratos
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

**Iván González**
Administrador de Contratos
**MUNICIPALIDAD DE LUQUE**

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipal
Municipalidad De Luque

**Arq. Adrián González**
Director De Obras Públicas
**MUNICIPALIDAD DE LUQUE**

Arq. Aldana Carolina Cabrera Quintero
Reg. Prof. N° 4219
C.I. N° 5.704.901

**Arq. Aldana Cabrera**
FISCAL DE OBRAS
**MUNICIPALIDAD DE LUQUE**

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS